

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia trabada entre los titulares del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 de esta ciudad y del Juzgado de Garantías N° 2 del departamento judicial de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada a partir de los reportes emitidos por el *National Center for Missing & Exploited Children* (NCMEC), de los que se desprende que un individuo aún no identificado, mediante su usuario de la red social "Facebook", habría compartido en internet una imagen que muestra a una persona menor de edad exhibiendo sus partes genitales con fines predominantemente sexuales.

La juez de la ciudad declinó su competencia al considerar que el hecho se habría cometido en extraña jurisdicción (fojas 71/72).

Por su parte, el magistrado provincial rechazó tal atribución por entender que no se habría demostrado que el delito investigado hubiera ocurrido en su territorio (fojas 126/128).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 132/134).

Pese a no haberse identificado el lugar desde el que se compartió el material de pornografía infantil, en atención a que de las constancias obrantes a fojas 1 vta., 44, 56/57, 67, 90, 101, 110 y 117/120 surge que la titular del abonado telefónico asociado al usuario de la red social se domicilia en jurisdicción provincial, entiendo que corresponde declarar la competencia del juzgado de Bahía Blanca para continuar con la investigación de la causa (confr. Fallos: 339:1715).

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA M. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación